

RIF. G-20006114-6

ACUERDO N.º 096 - 2023

El Concejo Municipal de Junín en uso de las atribuciones Constitucionales que le confiere el **Artículo 175** de la Carta Magna como norma jurídica suprema que establece el Marco Principal de nuestro ordenamiento jurídico vigente sobre el cual se deben desarrollar todas las demás leyes, normas, decretos, códigos y demás instrumentos legales que conforman el sistema jurídico de la República Bolivariana de Venezuela. En concordancia con los **Artículos 54**, **numeral 2** de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal y el **Artículo 6**, **parágrafo único** de la **Ordenanza sobre el Instituto Municipal del Deporte de Junín.**

CONSIDERANDO

Que, el **Artículo 6, parágrafo único** de la **Ordenanza sobre el Instituto Municipal del Deporte de Junín**, establece que toda solicitud por concepto de convenios, debe ser autorizada por el Concejo Municipal.

CONSIDERANDO

Que, recibido el **Oficio S/N**, de fecha 08 de noviembre de 2023, donde solicitan la autorización para la renovación de **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** entre el **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE JUNÍN** y **EL RINCÓN DE VENECIA**, representado por el ciudadano Salas Jaimes Wilfredo, titular de la cédula de identidad **N.º V.- 15.880.176**, establecido bajo los siguientes elementos de **ri**gor:

- 1. El Arrendamiento constará de tres (03) espacios de dos punto cincuenta (2.50 x 2.50 mts²) ubicados en el final de la entrada lateral izquierda del Estacionamiento del Gimnasio Cubierto El Tierno Gómez, ubicado en la ciudad de Rubio, Municipio Junín.
- 2. El propósito será la venta de comida rápida.
- **3.** El Contrato tendrá una duración hasta el treinta y uno (31) de diciembre, contado desde la presente fecha.

JRG







RIF. G-20006114-6

- **4.** El Canon de Arrendamiento será de sesenta (60) veces, acorde al tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor publicado por el Banco Central de Venezuela para el día del pago.
- **5.** El Arrendatario se comprometerá a desempeñar las labores de limpieza del espacio.
- 6. El Arrendatario garantizará la prohibición de consumo de bebidas alcohólicas en el espacio, estimulando propagandísticamente la concienciación del no consumo en espacios deportivos.
- El Arrendatario garantizará al menos (02) dos cenas semanales al ciudadano Henry Hernández, como labor social.
- 8. Cualquier modificación del Contrato deberá realizarse previo acuerdo entre las partes.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JUNÍN

ACUERDA

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO entre la EL RINCÓN DE VENECIA, representado por el ciudadano Salas Jaimes Wilfredo y el INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, bajo los elementos de rigor establecidos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal correspondiente.

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón "Junín", donde celebra sus Sesiones el ilustre Concejo Municipal de Junín. En Rubio a los quince (15) días del mes de noviembre del año 2023.

Años: "213 de la Independencia y 164° de la Federación"

JRG





RIF. G-20006114-6

_.0

Prof. SONIA J. MENDOZA TORRES
Presidente del Concejo Municipal de Junín
Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 09/01/2023
Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001
de fecha 09/01/2023

Refrendado:

Prof. JORGE L. RAMÍREZ GUEVARA Secretario del Concejo Municipal de Junín Según Acta Sesional N.º 001 de fecha 09/01/2023 Publicada en Gaceta Municipal Ordinaria N.º 001 de fecha 09/01/2023

CONCEJO MUNICIPAMOE

JRG

"Consolidemos la Unidad por Junín"





RIF. G-20006114-6

Aprueban los Concejales: Danny Carrillo, Herlany Rivas, Johan Lizcano, Marcos Rincón, Rubén Manrique, Sonia Mendoza.



JRG

"Consolidemos la Unidad por Junín"